

**LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

**1. ENTIDAD CONTRATANTE**

Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la avenida el Dorado No. 66-63 de Bogotá D.C. La entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección en la Avenida el Dorado # 66-63, al igual que en el correo electrónico [contratacionsed@educacionbogota.gov.co](mailto:contratacionsed@educacionbogota.gov.co)

**2. CONSULTA**

El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos y el presupuesto oficial se podrán consultar en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (SECOP).

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones únicamente por la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

**3. OBJETO**

ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial estimado del presente proceso, la modalidad de selección será Licitación Pública.

De conformidad con el numeral 1º, artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007, el proceso la escogencia de los contratistas se hará, por regla general a través de Licitación Pública. Adicionalmente procede esta modalidad de selección, como quiera que el objeto a contratar por su cuantía y por la naturaleza compleja del mismo, que hace necesaria la comparación y ponderación de los elementos de calidad y precio de las ofertas, no puede ser incluido dentro de las excepciones establecidas en los numerales 2, 3, 4 y en la contratación de mínima cuantía del Artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

En efecto, la escogencia del contratista, conforme a los bienes y servicios que pretende adquirir la Secretaría de Educación del Distrito Capital con el presente proceso de selección señalados en los estudios y documentos previos, se debe hacer al proponente que cumpla los requisitos habilitantes y con base en criterios objetivos que ponderen los elementos de calidad y precio de las ofertas. Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2013 y los Artículos 51, del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.

## LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

### 5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del objeto contractual para cada uno de los grupos se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de cada contrato, de conformidad con la programación suministrada por el Contratista y discriminado así:

| GRUPO | SEDES | LOCALIDADES                      | PLAZO DE EJECUCIÓN (meses calendario) |
|-------|-------|----------------------------------|---------------------------------------|
| 1     | 13    | KENNEDY                          | 7                                     |
| 2     | 6     | BOSA                             | 4                                     |
| 3     | 14    | FONTIBÓN – PUENTE ARANDA         | 6                                     |
| 4     | 6     | CIUDAD BOLIVAR                   | 6                                     |
| 5     | 9     | USME                             | 7                                     |
| 6     | 6     | TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE  | 5                                     |
| 7     | 8     | USAQUEN - BARRIOS UNIDOS         | 4                                     |
| 8     | 9     | ENGATIVA                         | 5                                     |
| 9     | 9     | ENGATIVA – SUBA                  | 6                                     |
| 10    | 7     | SAN CRISTOBAL                    | 5                                     |
| 11    | 8     | RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES    | 6                                     |
| 12    | 7     | MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA | 5                                     |

### FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

El día **6 DE FEBRERO DE 2020 Hora final: 9:00 A.M.** – La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

**Con relación al diligenciamiento de la propuesta económica**, deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II y se deberá adjuntar el archivo en Excel requerido por la Entidad. En **esta sección de la propuesta solo debe ir información relacionada con el anexo económico**.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría de Educación pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como **total de la oferta** están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y

### LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la contratación (según precios del mercado), A.I.U. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$12.899.620.405.00)**, sin embargo, es pertinente señalar que la adjudicación de las obras se ejecutará por grupos de manera que cada grupo corresponda a un contrato, de acuerdo con los valores estimados de los mismos.

| GRUPO          | LOCALIDADES                      | COSTO DIRECTO              | % AIU  | VR AIU                     | VALOR TOTAL                 |
|----------------|----------------------------------|----------------------------|--------|----------------------------|-----------------------------|
| 1              | KENNEDY                          | \$ 1.123.851.373.00        | 26.62% | \$ 299.169.235.49          | \$ 1.423.020.608.00         |
| 2              | BOSA                             | \$ 629.881.788.00          | 29.16% | \$ 183.673.529.38          | \$ 813.555.317.00           |
| 3              | FONTIBÓN – PUENTE ARANDA         | \$ 938.462.246.00          | 29.18% | \$ 273.843.283.38          | \$ 1.212.305.529.00         |
| 4              | CIUDAD BOLIVAR                   | \$ 892.625.211.00          | 29.67% | \$ 264.841.900.10          | \$ 1.157.467.111.00         |
| 5              | USME                             | \$ 951.174.583, 94         | 30.54% | \$ 290.488.717.94          | \$ 1.241.663.302.00         |
| 6              | TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE  | \$ 722.502.406.59          | 30.09% | \$ 217.400.974.14          | \$ 939.903.381.00           |
| 7              | USAQUEN - BARRIOS UNIDOS         | \$ 670.085.364.72          | 28.81% | \$ 193.051.593.58          | \$ 863.136.958.00           |
| 8              | ENGATIVA                         | \$ 796.937.076.50          | 29.11% | \$ 231.988.382.97          | \$ 1.028.925.459.00         |
| 9              | ENGATIVA – SUBA                  | \$ 836.069.058.85          | 29.69% | \$ 248.228.903.57          | \$ 1.084.297.962.00         |
| 10             | SAN CRISTOBAL                    | \$ 797.145.643.88          | 28.42% | \$ 226.548.791.99          | \$ 1.023.694.436.00         |
| 11             | RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES    | \$ 843.091.866.72          | 29.60% | \$ 249.555.192.55          | \$ 1.092.647.059.00         |
| 12             | MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA | \$ 793.245.588.49          | 28.46% | \$ 225.757.694.48          | \$ 1.019.003.283.00         |
| <b>TOTALES</b> |                                  | <b>\$ 9.995.072.207.69</b> |        | <b>\$ 2.904.548.199.58</b> | <b>\$ 12.899.620.405.00</b> |

## LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

### ACUERDOS COMERCIALES

tendiendo las disposiciones de la SECCIÓN 4 SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue, se hace constar que la Secretaría de Educación realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Comercio, que “Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “Umbrales”), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.” Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC- 14 así:

El análisis se resume en la siguiente tabla:

| ACUERDO COMERCIAL VIGENTE |             | SED INCLUIDA | Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---------------------------|-------------|--------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico          | Chile       | SI           | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
|                           | México      | NO           | N/A                                                                             | N/A                                            | NO                                                        |
|                           | Perú        | SI           | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Canadá                    |             | NO           | N/A                                                                             | N/A                                            | NO                                                        |
| Chile                     |             | SI           | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Corea                     |             | NO           | N/A                                                                             | N/A                                            | NO                                                        |
| Estados AELC              |             | SI           | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Costa Rica                |             | SI           | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Estados Unidos            |             | NO           | N/A                                                                             | N/A                                            | NO                                                        |
| México                    |             | NO           | N/A                                                                             | N/A                                            | NO                                                        |
| Triángulo Norte           | El Salvador | SI           | SI                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                           | Guatemala   | SI           | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |
|                           | Honduras    | NO           | N/A                                                                             | N/A                                            | NO                                                        |
| Unión Europea             |             | SI           | NO                                                                              | N/A                                            | NO                                                        |
| Comunidad Andina          |             | SI           | SI                                                                              | NO                                             | SI                                                        |

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC- 14 se señala que, por la cuantía y el objeto de la presente contratación, el acuerdo comercial que resulta aplicable al proceso de contratación es el suscrito con Triángulo del Norte (Guatemala Y El Salvador) y la Comunidad Andina Decisión 439 de la CAN., en consecuencia, le reportan dos obligaciones que adquiere la entidad.

### 1. PLAZOS.

## LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

Los acuerdos suscritos contemplan un plazo mínimo que deba contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria (y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas) para el Proceso de Contratación de 30 días.

### 2. TRATO NACIONAL.

En virtud de los artículos 20, 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos:

1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o
2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o
3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

#### **2.1. La existencia de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen.**

Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

#### **2.2. Aplicación del principio de reciprocidad.**

En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente. Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.
4. Que se encuentre publicado en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

#### **2.3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)**

Al igual que para cualquier Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación, siempre que le aplique el Acuerdo suscrito con la CAN, y que sea adelantado por la Secretaría de Educación, se adquieren las mismas obligaciones de tratar como nacional colombiano al proponente extranjero que tenga como país de origen Bolivia, Ecuador y Perú. Adicional a lo anterior, la Secretaría de Educación concederá trato nacional a las siguientes personas:

1. Personas jurídicas colombianas, es decir, aquellas que se hayan constituido de conformidad con las normas nacionales. Aunque tengan socios de nacionalidad extranjera, toda vez que la normatividad vigente no prohíbe la constitución de sociedades cuyos integrantes sean personas naturales o jurídicas con nacionalidad extranjera.
2. Personas naturales colombianas.
3. Por residentes en Colombia.

### LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

4. Siendo proponente plural, aquellos consorcios, uniones temporales en las que los participantes nacionales tengan una participación superior al 50% en su conformación, esto es, de 50 más 0,1% en adelante.

Ejemplo 1:

Si el proponente "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal presente propuesta ante la Secretaría de Educación, esta deberá analizar lo siguiente:

1. Para el proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" aplica algún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea?

2. En caso afirmativo, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

3. En caso negativo, es decir que al proceso al que se presenta "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" no aplique ningún Acuerdo Comercial suscrito con Portugal o la Unión Europea, la Secretaría de Educación deberá analizar si en virtud del Principio de Reciprocidad puede concederle el trato como nacional. Para ello deberá revisar en el Portal de Contratación que disponga la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, si existe una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia. En caso de que exista dicha certificación, debe verificar que se cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores o autoridad competente.
- b. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
- c. Que esté vigente.

Si la certificación cumple con los requisitos anteriormente descritos, la Secretaría de Educación deberá otorgarle el tratamiento como nacional y concederle la totalidad de los puntos por incentivo a la industria nacional, siempre que cumpla con las condiciones determinadas en los Pliegos de Condiciones.

En caso negativo, es decir, que no exista certificación o la que exista no se encuentre vigente, la Secretaría de Educación deberá tratarlo como extranjero.

Ejemplo 2:

En caso de que la "Compañía XYZ Sucursal en Colombia" cuyo país de origen es Portugal se presente como integrante de un proponente plural, para que se conceda trato nacional a dicho proponente, la participación de los nacionales colombianos deberá ser superior al 50%, es decir, de 50 más 0,1% en adelante.

Siendo ello así, pueden ocurrir los siguientes eventos:

1. Proponente Plural 1 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañía XYZ Sucursal en Colombia" con participación del 40%  
Colombianos ABCDE con participación del 60%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de nacional, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación mayor al 50%.

2. Proponente Plural 2 denominado XYZ con la siguiente conformación:

"Compañía XYZ sucursal en Colombia" con participación del 50%

### LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

Colombianos ABCDE con participación del 50%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación igual y no mayor al 50%.

3. Proponente Plural 3 denominado XYZ con la siguiente conformación:

“Compañía XYZ Sucursal en Colombia” con participación del 60%  
Colombianos ABCDE con participación del 40%

En este evento el tratamiento que se le concede al proponente plural es de extranjero, toda vez que los proponentes nacionales tienen una participación menor al 50%.

#### CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura de conformidad con el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeros; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

Este proceso no está supeditado a precalificación alguna.

#### CRONOGRAMA DEL PROCESO

LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

| ACTIVIDAD                                                                         | FECHA                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PUBLICACIÓN DEL AVISO (ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993)                          | 27 de diciembre de 2019                                                                                                            |
| PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA                                     | 27 de diciembre de 2019                                                                                                            |
| PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS                                                   | 27 de diciembre de 2019                                                                                                            |
| FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES                        | 27 de diciembre de 2019                                                                                                            |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES           | 14 de enero de 2020                                                                                                                |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES                | 17 de enero de 2020                                                                                                                |
| FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO                | 20 de enero de 2020                                                                                                                |
| EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN | 20 de enero de 2020                                                                                                                |
| AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS                                                | 22 de enero de 2020<br>Hora: 9:00 a.m.<br>Secretaría de Educación, Sala de audiencias Piso 1, Torre C, Dirección de Contratación   |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LOS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS             | 27 de enero de 2020                                                                                                                |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES                            | 30 de enero de 2020                                                                                                                |
| PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS                                                 | 31 de enero de 2020                                                                                                                |
| PRESENTACIÓN DE OFERTAS                                                           | <u>6 de febrero de 2020</u><br>Hora final: 9:00 A.M.                                                                               |
| APERTURA DE OFERTAS                                                               | 6 de febrero de 2020                                                                                                               |
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS                                                | 6 de febrero de 2020                                                                                                               |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS                              | 14 de febrero de 2020                                                                                                              |
| PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN             | 21 de febrero de 2020<br>Hora final: 11:59 p.m.                                                                                    |
| AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN                                                         | 27 de febrero de 2020<br>Hora: 9:00 a.m.<br>Secretaría de Educación, Sala de audiencias Dirección de Contratación, Piso 1, Torre C |
| PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTO     | 2 de marzo de 2020                                                                                                                 |
| PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO                                           | 6 de marzo de 2020                                                                                                                 |
| ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO                                      | 11 de marzo de 2020                                                                                                                |

**NOTA:** En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea un proponente plural –consorcio o unión temporal-, la fecha prevista en el cronograma para la actividad PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO no podrá superar el término de quince (15) días hábiles, a efectos de que el proponente adjudicatario adelante las diligencias necesarias ante la Dirección de Impuestos Nacionales-DIAN y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la suscripción del mismo.

## LICITACIÓN PÚBLICA No. SED-LP-DCCEE-148-2019

El cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 configuración, del pliego electrónico del SECOP II en el Link del proceso **No. SED-LP-DCCEE-148-2019**.

### FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.